

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**GALAPAGAR**

OTROS ANUNCIOS

A los efectos previstos en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y conforme a lo prevenido en el artículo 35.3 del Reglamento General de Vehículos aprobado por el Real Decreto 2822/1998, artículo 2 a) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una economía circular; artículo 5 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, y por no haber sido posible la notificación personal, por resultar desconocidos o por haber hecho caso omiso a las notificaciones realizadas instando a la retirada voluntaria de los vehículos que figuran de su titularidad, se procede, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la notificación a través de anuncio publicado en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Transcurrido un mes, contando desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, sin que haya comparecido el interesado a hacerse cargo del vehículo, se procederá a ordenar su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación, siendo considerado como residuo sólido urbano. El listado de los vehículos se encuentra publicado en la página web municipal en el apartado tablón de anuncios:

<https://sede.galapagar.es/GDCarpetaCiudadano/Tablon.do?action=verAnuncios>

Galapagar, a 9 de abril de 2024.—La alcaldesa-presidente, por delegación (decreto número 714/2024, de 23 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 57, de 7 de marzo de 2024), el quinto teniente de alcalde, delegado de Seguridad Ciudadana, Festejos y Asuntos Taurinos, Javier Álvarez López.

(02/5.317/24)

